

Instituto Nacional de Higiene "Rafael Rangel"

Ciudad Universitaria UCV. Los Chaguaramos, Caracas - República Bolivariana de Venezuela Cod. 1041 Teléfono: (0058-0212) 219.1622 http://www.inhrr.gob.ve RIF: G-20000101-1

RC-09/2011

Caracas, 15 de agosto de 2011

CIRCULAR

SE INFORMA A CÁMARAS FARMACÉUTICAS, LABORATORIOS FARMACÉUTICOS, PATROCINANTES, FARMACÉUTICOS REPRESENTACIÓN, DE CASAS INSTITUCIONES PÚBLICAS EN GENERAL (SENIAT, MPPS, SUPERINTENDENCIA DE ADUANAS, MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LAS RELACIONES INTERIORES Y JUSTICIA, Y OTROS ENTES INVOLUCRADOS), QUE LA CONDICION "USO HOSPITALARIO" DECLARADA EN TEXTO DE ETIQUETA Y/O EMPAQUE DE ESPECIALIDADES FARMACEUTICAS Y PRODUCTOS BIOLOGICOS, INDICA QUE EL PRODUCTO DEBE SER ADMINISTRADO AL PACIENTE EN INSTITUCIONES DE SERVICIO HOSPITALARIO (HOSPITALES, AMBULATORIOS, CLINICAS), UNA VEZ ADQUIRIDO POR EL SISTEMA DE SALUD PÚBLICA O INSTITUCIONES PRIVADAS AUTORIZADAS PARA LA COMERCIALIZACION DE LOS MEDICAMENTOS. A PARTIR DEL MES DE JULIO DE 2011, ESTA CONDICION SERA DESCRITA ADEMAS EN LOS OFICIOS DE REGISTRO SANITARIO, RENOVACION DEL REGISTRO Y CONDICIONES DE COMERCIALIZACION, EMITIDOS POR ESTATINS VIJUCION.

MARIA TERESA IBARZ
GERENTE SECTORIAL DE REGISTRO Y CONTROL



BICENTENARIO